



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

24210-

CIRCULAR EXTERNA No. 024
Bogotá D.C., 7 de abril de 2006

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

ASUNTO: RESOLUCIÓN 0055 de 2006 - DESCRIPCIONES MÍNIMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que la Dirección de Comercio Exterior expidió la Resolución 0055 del 10 marzo de 2006, por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 0532 de 2002, en el sentido de adicionar algunos requisitos de descripciones mínimas a las subpartidas arancelarias de los capítulos 28 y 29 del Arancel de Aduanas, tales como el nombre químico específico y el número de Chemical Abstracts Service.

Adicionalmente, se incorporaron requisitos de descripciones mínimas a los productos objeto de importación que corresponden a las siguientes subpartidas arancelarias:

| | |
|----------------|----------------|
| 73.21.11.10.10 | 85.09.40.10.00 |
| 73.21.11.10.20 | 85.16.40.00.00 |
| 73.21.11.10.90 | 85.16.50.00.00 |
| 73.21.11.90.00 | 85.16.71.00.00 |
| 84.14.51.00.00 | 85.28.12.90.00 |
| | 95.04.30.10.00 |

La Resolución 0055 de 2006 comenzó a regir a partir del 16 de marzo de 2006, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 46.212.

Cordialmente,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Anexo: Resolución 0055 de 2006 en cuatro (4) folios